

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0430/22

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Mediante el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

- Disponer la cesión en propiedad, gratuitamente, al Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) de las parcelas descritas seguidamente, garantizando la plena disposición y disponibilidad de la misma a efectos de realizar en dichas parcelas, todas o parte de las instalaciones a ejecutar para el Parque de proveedores del sector de automoción que promoverá y ejecutará ICE.

URBANA: Finca en el Polígono Industrial de la Hervencias, calle Jorge Santayana, sin número, con una superficie actual de tres mil novecientos treinta y ocho metros cuadrados. inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2315, libro 813, folio 70, finca n.º 55.001, inscripción 2.ª Referencia catastral: le corresponde el número 7926008UL5072N0001IW, y tiene asignada una superficie de 2.738 metros cuadrados. Valoración: 158.858,76 €. Libre de cargas, excepto una servidumbre históricamente practicada sobre toda su extensión para dar acceso a las dos fincas situadas a ambos lados de la presente.

URBANA: Parcela –denominada 1– de terreno, en zona industrial, al sitio de Las Hervencias, en término de Ávila, con una superficie de cuarenta mil quinientos noventa y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1530, libro 335, folio 71, finca n.º 23.071, inscripción 4.ª Referencia catastral: le corresponde el número 7926001UL5072N0001FW, y tiene asignada una superficie de 36.309 metros cuadrados. Valoración: 2.106.648,18 €. Libre de cargas.

- Se establece expresamente la reversión de la parcela objeto de cesión en el supuesto de que la inversión a que se contrae no se realizara en el plazo de un año desde la formalización de la transmisión del dominio mediante escritura pública y/o no se mantuviera tal uso durante los 15 años siguientes, al amparo y en los términos de lo establecido en el art. 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Para la plena eficacia del presente acuerdo, se declara extinguido (con efectos de la formalización de la escritura de cesión a que se contrae este acuerdo) el derecho de superficie otorgado previamente sobre dichos terrenos por un plazo de 50 años y formalizado en escritura con su n.º de protocolo 621, de 26 de junio de 2018, suscrita ante el Notario de Ávila, don Daniel Villagra Morán, debiéndose diligenciar los trámites simultáneamente a la escrituración de la presente.



- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en orden a la eficacia del acuerdo que antecede.
- Disponer la exposición al público del expediente de referencia durante el plazo de 20 días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones.

Transcurrido dicho periodo se elevará al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo pertinente al amparo de lo establecido en el art. 22.2.p), art. 47.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ávila, 24 de febrero de 2022.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

